

REGISTRO

del Eco del Norte.

T. 1.º) Trujillo Miercoles 30 de Mayo de 1838. (V. 90.)

Se publica Miercoles y Sabado de cada semana.

Articulos de Oficio.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA BENEFICENCIA y Negocios Eclesiasticos.

Gobierno de la Provincia Litoral de Piura, y Comandancia Jeneral - Pura Marzo. 25 de 1838

Al señor Ministro de Estado del Despacho de Instrucción Publica, Beneficencia y Negocios Eclesiasticos.

Señor Ministro.

Ayer se ha estrenado el Panteon de esta Ciudad con la mayor suntuosidad, y asistencia de todas las autoridades, en cuyo acto pronunció el venerable Cura de la doctrina de C. Santos D. Fermín S. minario una oracion analogá a aquella augusta ceremonia. Este local, tan necesario para la salud pública, ha quedado completamente concluido a espensas y contraccion del benemerito ciudadano, Coronel D. Francisco Javier Fernandez de Paredes, a quien creo digno de la consideracion del Supremo Gobierno, y acreedor a la gratitud de esta benemerita Ciudad, que siempre le recordará por su insigne benefactor. En consecuencia, y conforme a su reglamento aprobado, he dispuesto que desde esta fecha ni gun cadaver se entierre en las Iglesias, bajo la multa de cincuenta pesos aplicados al fondo de dicho establecimiento.

Tengo la honra de comunicarlo a U. S. para conocimiento de S. E. el Presidente.

Dios guarde a U. S. - S. M. - Mariano de Sierra.

Lima, Abril 23 de 1838.

Contestese aprobando lo dispuesto sobre que ningun cadáver se entierre en las Iglesias, manifestando la satisfaccion con que el Gobierno se ha enterado de la conclusion y apertura del Cementerio Jeneral de esa Ciudad, y encargando que a su nombre se den las gracias al ciudadano, Coronel D. Francisco Javier Fernandez de Paredes, por el celo cristiano y generoso con que ha costeado de sus fondos una obra de tan notorio beneficio - Reco-

miendese a S. E. el Protector el sobresaliente merito que ha contraido el referido ciudadano Coronel; é imprimase para satisfaccion del interesado - Una rubrica de S. E. - Vilaran.

Palacio del Gobierno en Lima, a 23 de Abril de 1838.

Señor Gobernador Litoral de Piura.

SEÑOR.

Por la nota de U. S. de 25 del proximo pasado queda impuesto S. E. de que el dia anterior se estreno el Panteon de esa Ciudad con la solemnidad correspondiente, debiendose una obra tan útil y salubre a la liberalidad y a los esfuerzos del B. señor Coronel D. Francisco Javier Fernandez de Paredes,

S. E. ha tenido a bien aprobar con esta fecha lo dispuesto por U. S. sobre que ningun cadaver se entierre en las Iglesias de esa Ciudad, bajo la multa de 50 pesos, que se aplicaban a los fondos del Panteon; e igualmente se ha servido resolver que U. S. a nombre del Gobierno de las gracias al expresado señor coronel, por los gastos que ha impuesto, y el jeneroso celo que ha desplegado en la ereccion de dicho establecimiento, participandole tambien que en la primera oportunidad se pondrá este rasgo de patriotismo y filantropia en conocimiento de S. E. el Supremo Protector, quien lo aprecia a debidamente, como emanado de los sentimientos mas nobles y dirigidos a producir los resultados mas benéficos.

Lo comunico a U. S. para su inteligencia y demas fines.

Dios guarde a U. S. - Manuel Vilaran.

MINISTERIO DEL INTERIOR.

Ilustre Colegio de Abogados - Lima, Abril 21 de 1838.

Al señor Ministro del Interior.

Señor Ministro.

La Junta particular del Ilustre Colegio de

Abogados, considerando como necesario exigir ciertas calidades en los que pretenden ser honorarios, y fijar al mismo tiempo el numero de ellos, para que no se multiplique excesivamente y desmerezca el cuerpo el aprecio publico, haciendose comun esa gracia; y ultimamente para evitar compromisos tan frecuentes en esta clase de concesiones, siguiendo el espiritu de lo dispuesto en el articulo 14 del Estatuto 5.º ha acordado en sesion del 10 del corriente:

1.º Que el numero de Abogados honorarios quede reducido para lo sucesivo a solo treinta individuos; y respecto a que hoy son treinta y cinco, no se conceda otra incorporacion hasta que haya vacante en el numero designado.

2.º Que se solicite la gracia por el pretendiente como lo mandan los estatutos, el que deberá ser profesor publico de alguna ciencia y graduado en ella de Doctor; lo que se hará constar en debida forma.

3.º Que esté constituido en dignidad, empleo ó cargo publico en servicio de la republica.

4.º Que se haga votacion secreta en la Junta particular para resolver si se concede ó no la incorporacion; y que, desechada una vez, no pueda tener lugar posteriormente, sino cuando el individuo haya hecho algun servicio publico con celo.

5.º Que este acuerdo sirva de regla para lo sucesivo, y no se altere por motivo alguno, insertandose en la matricula, para que no se interpongan sobre el particular solicitudes que distraigan las atenciones de la Junta.

Y a fin de que este acuerdo, que en concepto de esta es arreglado al espiritu de los Estatutos é instituciones, y a las miras nobles del Gobierno ácia este cuerpo, reciba tambien su aprobacion suprema, tengo el honor de poner en conocimiento de U.S., para que, si la merece, se inserte en el periodico oficial.

Dios guarde a U.S.—Señor Ministro—Dr. Pedro de Benavente, Decano.

Palacio del Gobierno en Lima, á 23 de Abril de 1838.

A los señores Decano y Oficiales de la Junta Particular del Ilustre Colejio de Abogados.

SEÑORES.

Habiendo elevado hoy al conocimiento de S. E. el acuerdo de cinco articulos, que en 10 del corriente celebró esa Junta, reduciendo para lo sucesivo a solo treinta el numero de Abogados honorarios, y señalando las calidades que, conforme al espiritu del articulo 14 del Estatuto 5.º deben reunir los que pretendan esa gracia, ha merecido su aprobacion el mencionado acuerdo, como dirigido a precaver los abusos que en la dispensacion de los honores del cuerpo puedan cometerse, con perjuicio de los recomendables fines que para el ingreso de individuos en dicha clase se han tenido presentes al sancionar los Estatutos.

Y a efecto de que se observen puntualmente

las disposiciones que contiene el precitado acuerdo, ha resuelto S. E. que se publique en el periodico oficial, y se inserte en la matricula, como se propone.

De suprema orden lo comunico a U. SS. para su inteliencia y efectos consiguientes.

Dios guarde a U. SS.—José Maria Galdiano.

COLERA MORBO.

(CONTINUACION DEL NUMERO ANTERIOR.)

Graviora quædam sunt remédia periculis (7)

Aunque en Francia no se usaron por lo comun medicinas tan excitantes y nocivas, varió allí tal vez mas que en ningun otro pais, cada medico el plan curativo, segun el sistema que concebia: verificandose en Paris y en los departamentos, lo que poco antes de que fuesen invadidos por el cólera, habia escrito Boisseau criticando a los médicos de las demas naciones. "Cada profesor (decia) encargado de curar algun enfermo de cólera epidémico, se cree con derecho de inventar un método curativo capaz de immortalizar su nombre." (8) Sabemos por las obras de los médicos franceses, que un a sangraba a los enfermos, y les daban opio en alta dosis, al mismo tiempo que desechaban estos remedios los que seegan de contrario sentir; que algunos preferian los eméticos y estimulantes internos a mas de los externos, cuya aplicacion era comun en todas partes; y que otros recetaban medicinas contrarias a las referidas. Citaré los mas célebres de esos profesores. Alibert, suponiendo que el cólera era una intermitente perniciosa, administró la quina y el sulfato de quina: Broussais, todo el método antiphlogístico: Magendie, bebidas espirituosas y aromaticas: Guenn, las fricciones mercuriales: Bier, el carbon pulverizado: Viadrin, la belladona: Poulain, la magnesia calcinada: el Dr. Robert de Marsella, el aceite de olivo interior y exteriormente: Despion Pinél, aconsejaba introducir porcion de sangre de un hombre sano en las venas de los cólicos, sin embargo de haber parecido prontamente los tres enfermos, en quienes habia practicado esta operacion: Despech, la inyeccion del opio, del alcanfor y del agua salada en las venas de los cólicos &c. ¡Que confusion! ¡que divergencia de socorros terapeuticos!

En medio de este desorden comun a todos los pueblos plagados del cólera, algunos médicos en Europa, renunciando el funesto método practicado por los demas, adoptaron el opuesto, substituyendo a las violentas excitantes, las bebidas frias, y el hielo tomado interiormente, y aplicado por fuera. De las ventajas obtenidas por el régimen frio, fueron testigos los DD. Gannar y Gerardin, miembros de la Academia Real de Medicina de Paris, comisionados por el Gobierno Frances, para observar el cólera en Rusia y Austria; y estos sabios en su juiciosa relacion, se expresan de este modo:—"Desde la mitad del mes de septiembre hasta el fin de octubre, se han cura-

(7) Publ. Syr. in sentent. ethic. pag. 13.

(8) Traite du Cholera morbus. pag. 273.

do por este método, 100 cólericos, de los cuales sanaron 65 y 33 murieron; y desde fines de octubre hasta 17 de diciembre, de 42 que fueron medicados del mismo modo, se salvaron 34 y 8 perecieron. Resulta de estos documentos auténticos, que de todos los métodos curativos, es más eficaz el que tiene por base el uso del frío, puesto que el número de enfermos curados por este medio, es casi doble al de los muertos, cuya proporción no se ha logrado hasta ahora en ningún país." Mons Casper apoyado en muchas observaciones dice lo siguiente:—"El método curativo por el frío, salva muchos más cólericos, que ningún otro: preserva del typhus consecutivo, y se acomoda mucho más que el régimen estimulante, al gusto y necesidades de los pacientes." Muller, médico de Viena, usó también el régimen frío con feliz éxito, después de haber experimentado malísimos efectos con los remedios calientes y excitantes. Así habla este médico, según la relación de su método, que publicó en París Mr. Girandy.—"Luego que se notan en los enfermos los signos decisivos del cólera, como los vómitos, evacuaciones, flaqueza general, calambre, ansiedad precordial &c., se les hará beber agua fría en abundancia, y se les aplicarán compresas de agua fría sobre la frente y el epigastrio. La diarrea que resiste al opio y al régimen incendiario, cede a las bebidas frías, y a las lavativas de agua con nieve: y el vómito y las contracciones musculares, cesan en el momento que se aplica el agua helada sobre la cabeza y las partes adoloridas; pero es muy conveniente abstenerse al mismo tiempo de todo estimulante."

Mons. Barrier en una carta escribe lo siguiente.—"En el Hotel Dieu de Amiens, he ordenado pocos medicamentos internos en el período algido, ó cianosis del cólera morbus. He recetado limonada fría, agua helada, y pedasos de nieve." Mons. Desavenieres se expresa en estos términos:—"Yo hago tomar a los cólericos en el período algido, agua fría con nieve ó el hielo a pedasos. Los enfermos apetecen estas bebidas, las piden con instancia, y las toman con un deleite inexplicable: es muy pronto el efecto de estas bebidas heladas. He visto a poco tiempo después de su uso en cólericos que parecían desesperados, manifestarse el pulso, y recobrar la voz, el oído, y el calor que habían desaparecido." Mons. Broussais usó igualmente el hielo con buen suceso en esta terrible enfermedad: y por último en Londres, donde se administraron hasta el exceso los más activos estimulantes, como llevo dicho, hubo médicos que proficieron con feliz éxito el régimen frío, según lo asegura el Dr. Gukrest en el London Medical, por estas palabras:—"Se debe saber, que muchos prácticos de esta capital, permiten beber a sus enfermos, durante el período más grave del cólera, y cuando la sed es muy viva, 20 30 y 40 libras de agua fría, y aun más en el espacio de 24 horas. . . . Bajo la influencia de este tratamiento, se ha curado un número considerable de enfermos muy dignos de fijar la atención de los prácticos, por los gravísimos síntomas que se notaban en ellos. Y he visto con admiración, sanar por el uso del agua fría, enfer-

mos cuyo fatal estado no dejaba casi ninguna esperanza de vida, si hubiesen sido medicados por contrarios medios. Por ningún otro plan curativo he observado, que en Londres hayan sanado tantos cólericos graves, como por este."

Si es sensible el que no se hubiese adaptado en Europa este plan terapéutico, desde que fué invadida por el cólera, lo es mucho más, el que después de experimentado, no haya prevalecido enteramente sobre el otro casi siempre nocivo. Tan poderoso y perjudicial es el influjo de los sistemas que no tienen por base la experiencia, sino lo que se concibe en la imaginación. A ellas pues debe atribuirse los tristes resultados, y de ningún modo a la medicina práctica.

Según esta, el médico en la curación de las enfermedades obscuras y peligrosas, debe valerse de la analogía y del instinto natural, los que como guías seguras, previenen muchas veces los desastres. La Academia de Medicina de París había cumplido con lo primero, antes que el cólera visitase a Francia, declarando por medio de sus comisionados enviados a Rusia, Polonia y Alemania, que son idénticos el cólera de los antiguos, el de la India, y el que finalmente hacia tantos estragos en Moscow y en Varsovia. Probada esta identidad, era consiguiente recordar la doctrina de los antiguos en la curación del cólera. Se habría notado, que ni los Griegos ni los Romanos administraban estimulantes internos, sino el agua fría y los ácidos, como lo prueban las obras de Aretéo, Celso Aureliano, Alejandro Trallano, y Cornelio Celso; y que los indígenas del Asia, evitan con el mayor cuidado el uso de todo remedio irritante en el cólera, según refiere Gravier, médico en Pondichéry y en Calcuta. Es verdad, que posteriormente rápidamente ha sido el escrito de medicina, que haya mencionado las bebidas frías en el cólera; por lo cual aunque las usaron los antiguos médicos, administrando al mismo tiempo el opio, solo había continuado el uso de este, cuya eficacia recomendó más que todos Sydenham. Por lo dicho me parece, que en la serie de muchos siglos, solo Haller recetaba el agua fría en el cólera; y que Juan Pedro Frank, muerto en Viena en el año de 1821, fue el primero que no solo usó el opio, sino también el hielo, haciendo tomar este último interiormente, y aplicándolo sobre el epigastrio. Mons. Alphonso Menard, imitó a Frank, y en una memoria sobre el cólera esporádico, expresa los buenos efectos del opio y del hielo por estas palabras:—"El hielo y el opio se auxilian mutuamente en el cólera. Ordeno a los pacientes, que mantengan pedasos de hielo en la boca, y que beban limonada con nieve. Desde el año de 1827, época de mis primeros ensayos con el hielo, han sanado casi todos mis enfermos." [9] Por último,

(9) En confirmación de que antes de los dos mil años citados, no se había conocido ni experimentado en Europa el uso de la nieve en el cólera morbus, puede leerse el artículo de esta enfermedad en el Dictionnaire Français de las Ciencias Médicas; pues el autor que propone sus autores, es el uso interno y externo de los emolientes como en la Colera, así como tomar el régimen frío y la nieve, ni aun para impugnar su uso; lo que no habrían omitido, si hubiesen tenido noticia de que alguno lo recomendaba. Por eso, habiendo sido enviado Mr. Ferris recién llegado a esta capital, D. D. Ferris

si merecen alguna consideracion a los sabios medicos de Europa los practicos peruanos, les diremos, que, desde tiempo inmemorial han curado los medicos en Lima el colera morbus con el hielo, cuyos buenos efectos han confirmado sucesivamente su eficacia. Presumo que nuestros antiguos medicos lo usarian, ò por la doctrina de los padres de la medicina, que aconsejaban el ríjimen frio en las enfermedades biliosas, ò excitados por el instinto de la naturaleza.

Esta pide con instancia en los coléricos, las bebidas frias y el hielo; y esto es lo unico que calma por momentos la inextinguible sed que los devora. Y que cosa mas rezagante no solo al instinto natural, sino tambien a la razon despreocupada, que administrar las medicinas mas acres, y los estarticos mas violentos y estimulantes a enfermos atremetados de intensa sed, y de un ardor quemante en el estómago ó intestino? Pues así como es conforme al juicio de los médicos estimular la cutis, y calentar las partes externas de los coléricos, cuando están frias y vertas como los cadáveres; así debe serlo tambien apagar con el hielo y bebidas frias, la llama que interiormente los abrasa. Y puesto que nosotros escuchando atentamente el lamentable clamor de la naturaleza paciente, hevos experimentado los saludables efectos del hielo en los coléricos, muchos años antes que los célebres médicos de Europa; debemos exponer en que periodos del colera conviene: qué remedios han de proceder a su uso, ó asociarsele; y cuando deba suspenderse su administracion, por salir el mal diferentes socorros.

Por todo el tiempo que dura en un pueblo la epidemia del colera, todos sus vecinos experimentan mas ó menos en sí mismos los efectos del principio morbifico que los circunda, y que atraen los pulmones con el ayre que inspiran: por lo que casi todos sienten algun quebranto, ò alteracion en sus funciones, y principalmente en las que ejercen el estómago y los intestinos. En estas circunstancias deben todos comer frugalmente, absteniéndose de alimentos estimulantes y de bebidas espirituosas; estar abrigados, y evitar las pasiones que aitan el espíritu y turban las acciones de los órganos. En caso de aumentarse dichas molestias, con desgan, nausea y sensacion gravitosa en el estómago, se darán 15 ó 20 granos de hypecacuana, para sacudir y expurgar el vientre, oxitar la accion de la cutis, y promover la transpiracion. Si con dichos síntomas se notas fiebre, pulso duro y pleno, dolor de cabeza, y opresion en el pecho, se hará sangrar a los enfermos las veces que se crea conveniente, omitiendo el vomitivo, ò posponiéndolo a las sangrias, si practicadas estas, continuase la indicacion de administrarlo.

Pero, si despues de estos auxilios se declarase el colera, ó si este sorprendiese sin los fenomenos que suelen precederle, se examinará el juicio de la epidemia, esto es, su influjo en el organismo; lo que se conocerá por la naturaleza de los síntomas, y por la rapidéz ò lentitud con que estos se desarrollen en el mayor

deya y yo, para curar a un colérico en la calle de Polvos Azules, que se hallaba gravemente enfermo de colera morbus, Mr. Fessel se acordó de albirnos proponer la uña; mas nosotros contra su dictamen se la administramos al enfermo, y se restableció prontamente.

numero de enfermos. Segun esto, si la epidemia fuese benigna, como la que padecemos en el año de 1848, sin mas síntomas que vomitos biliosos, diarrea de la misma naturaleza, pulso perceptible y regular, aunque en algunos frecuente y desigual, sin notable frialdad en la cutis; se salvarán los pacientes solo con las limonadas de agua natural, ò enfriada con nieve, y con la dieta vegetal y subacida.

Pero en caso de que seamos plagados del colera asiatico, deberan observarse por todos los habitantes las prevenciones hijienicas con la mayor escrupulosidad. Los que padeciesen la colerina, seran medicados con vijilancia, administrandoles los remedios que indiquen los síntomas y el vigor en que se hallaren. En algunos podra ser necesaria la sangria, aunque jamas la he ordenado en el colera endemico, que se observa en Lima todos los años. Pero como las enfermedades epidemicas varian mas ó menos de las endemicas y esporadicas, aunque unas y otras se comprendan en el mismo jenero; no sería estéril, que viesemos colerinas con los síntomas de gastritis i flamarías, las cuales son tan comunes en Lima desde la primavera del año anterior y que solo ceden a las sangrias reiteradas: en cuyo caso convendrán tambien los baños jenerales, ó semicuñales tibios, los simpismos ò vejigatorios sobre el epigastrio, y todo el ríjimen relajante.

Mas si en la colerina se observasen síntomas espasmodicos, con vomitos y eacuaciones, puo ser poco frecuente, pero sin duyeza ni fuerza, será distinto el metodo curativo. Luego que el vientre se descargue de los alimentos pervertidos, mediante los conatos de la naturaleza, ó por el suave estímulo de la hypecacuana, se dará el óptimo la dosis de medio grano varias veces al día, ó el laudano líquido de Sydenham en un cocimiento algo aromático, como el de corteza de cura, de tartarja &c. En las personas nerviosas me ha producido felices efectos el laudano con el licor anodino de Hoffman, mezclando dos tercias partes de este con una tercera parte del otro. Tambien aprovechan en esta especie de colerina, los baños tibios, simpismos y vejigatorios.

(Continuará)

Avisos Oficiales.

Los Señores de la Junta Unida de Diezmos de este Obispado, han señalado por día fijo para el remate en arrendamiento por un Biennio la Gueza de Diezmos de la Provincia de Huamachuco, quien quisiere hacer postura a ella, comparezca a la mesa decimal el 18 de Junio entrante a las once de la mañana que se le admitirá.—Vives.

Los Señores de la Junta Unida de Diezmos de este Obispado, han señalado por día fijo para el remate en arrendamiento por un Biennio la Gueza de Diezmos de las Provincias de Cajamarca y Chota, quien quisiere hacer postura a ella, ocurra a la mesa decimal el 18 de Junio entrante a las once de la mañana que se le admitirá.—Vives.